

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON, 11 NOV 2015

DECRETO N° 2660 /

**VISTOS:**

- a) El Decreto Alcaldicio N° 2559, de fecha 05 de noviembre de 2015, que aprueba las Bases y autoriza Licitación Pública para contratar la ejecución de las obras consideradas en el Proyecto de Inversión Municipal Año 2015 "Adquisición e Instalación de Basureros Sector Rural Independencia y Otros Sectores Comuna de Concón".
- b) La Licitación Pública "Inst. Basureros Sector Indep. y Otros Concón" ID N° 2597-71-LE15, creada en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el día 09 de noviembre de 2015.
- c) El procedimiento establecido en las Bases de la Propuesta para introducir Aclaraciones respecto del Proceso Licitatorio y de la definición de los aspectos administrativos y técnicos que lo regulan.
- d) La Aclaración Propuesta Pública ID N° 2597-71-LE15.
- e) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

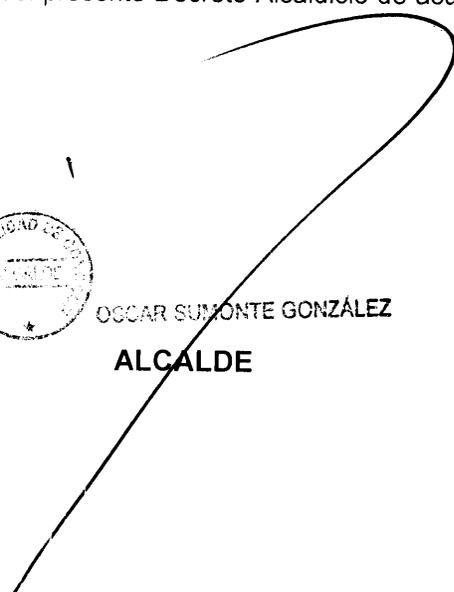
**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE** como Nota Aclaratoria la Aclaración Propuesta Pública ID N° 2597-71-LE15 a que se refiere la Letra e) de los Vistos del presente Decreto Alcaldicio.
2. **INCORPÓRESE** como anexo al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la referida Aclaración Propuesta Pública ID N° 2597-71-LE15, de modo que su contenido se integre y forme parte de las Bases que regulan administrativa y técnicamente el Proceso Licitatorio de la Propuesta Pública "Inst. Basureros Sector Indep. y Otros Concón" ID N° 2597-71-LE15.
3. **ENTRÉGUESE** por Secretaría Municipal copia del presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARÍA MUNICIPAL



  
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

**MTC/RCG/rcg**  
**Distribución:**

1. Secretaría Municipal ✓
2. Tránsito y Operaciones
3. Control
4. Asesoría Jurídica
5. DOM
6. DAF
7. SECPLAC
8. Carpeta 209

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado